



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 011-2022-MDVY

Yarabamba, 26 de abril del 2022

VISTO.-

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de abril del 2022, la Celebración de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadísticas e Informática y la Municipalidad Distrital Villa de Yarabamba; y

CONSIDERANDO.-

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 195° de la Constitución Política del Estado establece la finalidad de los gobiernos locales, la cual está referida a promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Asimismo, la finalidad de los gobiernos locales también está señalado en el art. IV del Título Preliminar de la LOM: "FINALIDAD. Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, el artículo 9° numeral 26 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece dentro de las atribuciones del Concejo Municipal ... "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, estipula "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS expresa en su artículo 88 lo siguiente:

88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

(...)

88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria de las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, se debe de entender por convenio lo siguiente:

"Un convenio es un acuerdo de voluntades entre dos o más personas o instituciones. Por otro lado, se entiende por convenio de cooperación interinstitucional a todo acto celebrado entre una institución y otras personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras y cuya finalidad es aprovechar mutuamente sus recursos o fortaleza".

Que, mediante Oficio Múltiple N° 005-2022-INEI/ODEI-AREQUIPA de fecha 12 de abril de 2022, la Directora Departamental de la ODEI AREQUIPA, se dirige a la MDVY, con la finalidad de solicitar la suscripción de un convenio interinstitucional entre el INEI y la MDVY, para la ejecución de las actividades preparatorias y el levantamiento de información del V Censo Nacional Económico del presente año, todo ello para garantizar la calidad de los datos y la cobertura total en el ámbito de la jurisdicción de la municipalidad.

¹ <http://www.unp.edu.pe/oficinas/occt/que-es-convenio.html>



Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

054-494067

www.muniyarabamba.gob.pe
muniocialyarabamba@gmail.com
Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 011-2022-MDVY

Que, mediante Hoja de Coordinación Múltiple N° 002-2022-GPSyDEL/MDVY de fecha 21 de abril de 2022, la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local se dirige a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos y a la Unidad de Control Patrimonial, solicitando emitir pronunciamiento (previo a la suscripción del convenio), respecto a la viabilidad de asumir dichos compromisos, de acuerdo a su competencia.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 011-2022-MDVY/UAP de fecha 21 de abril de 2022, la Unidad de Almacenes y Patrimonio se dirige a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, manifestando que se cuenta con ambientes en el Local del Adulto Mayor y estos se encontrarían a su cargo, por ende, se solicita tomar medidas correspondientes para el funcionamiento de la Oficina Distrital Censal.

Que, mediante Hoja de Coordinación Múltiple N° 002-2022-GPSyDEL/MDVY de fecha 22 de abril de 2022, el Coordinador Técnico de Acciones Preventivas en el marco de Plan de Seguridad Ciudadana 2022, se dirige a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, quienes indican la factibilidad de brindar el apoyo en la seguridad de los funcionarios censales, materiales y equipos mediante el patrullaje municipal del distrito.

Que, mediante Informe N° 729-2022-GPyDEL/MDVY de fecha 25 de abril de 2022, la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local se dirige a este despacho manifestando lo siguiente:

(...)

2. ANÁLISIS. -

2.1. DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO:

El convenio materia del presente, tiene como objetivo establecer la amplia cooperación entre el INEI y la MUNICIPALIDAD, para la ejecución de las actividades preparatorias y realización del V Censo Nacional Económico 2022.

El V Censo Nacional Económico 2022, está siendo realizado con la finalidad, de garantizar la calidad de los datos y la cobertura total en el ámbito de la jurisdicción de la municipalidad, y en contraprestación, el INEI apoyará la gestión con información estadística básica proveniente de dicho censo.

A través de los censos, se consigue información estadística de cómo está compuesta y distribuida la población, su crecimiento, los cambios de la concentración urbana y rural, además de poder identificarse las características y servicios básicos de la vivienda. Así, se obtiene una base de datos cuantitativa que permite conocer la realidad nacional para planificar políticas públicas, hacerles seguimiento y administrar los recursos económicos del Estado.

Ahora bien, de los compromisos asumidos por la municipalidad, una vez suscrito el convenio se observa lo siguiente:

- 1) *Respecto a constituir y presidir el comité de apoyo al V Censo Nacional Económico y liderar la promoción del censo en su jurisdicción convocando a las principales autoridades y a los representantes de las empresas, establecimientos y organizaciones del distrito, dicha responsabilidad será delegada por el despacho de alcaldía, según corresponda.*
- 2) *Respecto a designar un funcionario con el nivel de decisión que represente a la MUNICIPALIDAD, durante el proceso censal en el ámbito de la municipalidad, desde la suscripción del presente convenio hasta el cumplimiento de las obligaciones del convenio, dicha responsabilidad será delegada por el despacho de alcaldía, según corresponda.*
- 3) *Respecto, a proporcionar un local adecuado para el funcionamiento de la oficina distrital censal, que disponga de la infraestructura necesaria para la ejecución de las actividades censales, esta gerencia, confirma la disponibilidad de ambientes.*
- 4) *Respecto a apoyar en las tareas de promoción y difusión censal, a través de los medios de comunicación más importantes del distrito, a fin de sensibilizar a las autoridades locales comunales, empresarios y a la población en general, sobre la importancia y características principales del V Censo Nacional Económico; dicha acción será realizada a través de la unidad de imagen institucional.*
- 5) *Respecto a apoyar en la seguridad de los funcionarios censales, materiales y equipos mediante el serenazgo del distrito; la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, ha confirmado el apoyo solicitado, tal y como se muestra en el Proveedor N°358-2022-GMA YSP-MDVY.*



Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

054-494067

www.muniyarabamba.gob.pe

muniocialyarabamba@gmail.com

Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 011-2022-MDVY

Por lo anteriormente expuesto, y considerando que la municipalidad puede gestionar los compromisos establecidos en dicho convenio, en coordinación con las áreas competentes, y en vista de que estos no demandan gastos económicos, resulta favorable la suscripción de convenio.

3. CONCLUSIONES. -

Este despacho, es de la opinión que resulta favorable la suscripción de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA; por tal motivo, traslado a su despacho el presente expediente, a fin de que emita su pronunciamiento legal, y de corresponder, remita el expediente a la Gerencia de Secretaría General, a fin de que, se incluya en la agenda del Concejo Municipal.

Que, el Informe N° 079-2022-GAJ/MDVY de fecha 22 de abril del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica expreso lo siguiente:

(...)

Conclusiones.

Primera.- De acuerdo con lo señalado, esta Gerencia es de la OPINIÓN que dentro de las funciones establecidas al Concejo Municipal le corresponde la aprobación para la firma de convenios Interinstitucionales; siendo que, en el presente caso, contando con el Informe de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, quien indica que resulta favorable la suscripción de convenio, es que se considera factible en términos legales la firma del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA PARA EL AÑO 2022.

Segunda.- Es OPINIÓN de esta Gerencia de Asesoría Jurídica que el presente informe con todos los actuados sean derivados a Sesión de Concejo Municipal, para que en ejercicio de sus funciones procedan a evaluar la aprobación del convenio propuesto.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el Artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2022-MDVY de fecha 25 de abril del 2022, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL VILLA DE YARABAMBA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde, la suscripción del “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL VILLA DE YARABAMBA.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, las acciones pertinentes para el cumplimiento de conformidad con el primer artículo del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaria General, realice las notificaciones correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Abg. John F.J. Delgado Arana
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y
VILLA DE YARABAMBA

Sr. José Francisco Álvarez Málaga
ALCALDE

